

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-29000-19-1924-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1924

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,191,925.4
Muestra Auditada	1,865,853.8
Representatividad de la Muestra	85.1%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Tlaxcala para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 2,191,925.4 miles de pesos, integrados por 1,537,674.0 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 654,251.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 1,865,853.8 miles de pesos, que representó el 85.1%.

De los recursos en especie acordados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 307,883.0 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 60,670.9 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar conciliaran y notificaran a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala), ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de

Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2024	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El OPD Salud de Tlaxcala contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, como lo son los “Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal”, con el objetivo de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	El OPD Salud de Tlaxcala no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el “Código de Ética del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala”.
El OPD Salud de Tlaxcala contó con el “Código de Ética del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala”, el cual se dio a conocer al personal de la institución por medio del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en su página de Internet.	El OPD Salud de Tlaxcala no instituyó un procedimiento de recepción, tramitación y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias al “Código de Ética del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala”; tampoco para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
El OPD Salud de Tlaxcala contó con el “Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala”, el “Comité de Auditoría Interna del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala” y el “Comité de Administración de Riesgos del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala”, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El OPD Salud de Tlaxcala no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno, control y desempeño institucional, adquisiciones y obra pública, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
El OPD Salud de Tlaxcala contó con el “Manual de Organización del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala” y el “Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala”, los cuales establecen la estructura orgánica, facultades, atribuciones del titular de la institución y las funciones de sus unidades administrativas, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas y responsables, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información pública, armonización contable y rendición de cuentas.	

Fortalezas	Debilidades
El OPD Salud de Tlaxcala contó con procedimientos formalizados para la administración de recursos humanos, en materia de reclutamiento y selección de personal, contratación de servicios, ingreso laboral, integración y trámite de pago de nómina y movimientos de personal; así como con un catálogo sectorial de puestos y un programa general de capacitación para el personal, en los cuales se establecieron políticas sobre la competencia profesional del personal.	
Administración de Riesgos	
El OPD Salud de Tlaxcala contó con un “Programa Operativo Anual (POA)”, en el que se establecieron los objetivos y metas institucionales, que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos de los fondos y programas orientados a la consecución de éstos, y con indicadores y metas cuantitativas para medir el cumplimiento de los objetivos; además, estableció parámetros de semaforización respecto al cumplimiento de las metas. El OPD Salud de Tlaxcala contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el POA.	El OPD Salud de Tlaxcala no informó a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.
Actividades de Control	
El OPD Salud de Tlaxcala contó con sistemas que apoyaron el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas, como lo son: “Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)”, “Grade Point Average (GPA)”, “Sistema de Información Perinatal (SIP)”, “Sistema de Información para la Administración de Farmacias (PHARMACY)”, “Sistema Nacional de Información Básica en Material de Salud (SIMBA)”, entre otros más. El OPD Salud de Tlaxcala contó con un “Programa Anual de Adquisiciones”, así como con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones; además, de las licencias necesarias para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de la información y comunicaciones de la institución. El OPD Salud de Tlaxcala contó con políticas de seguridad y planes de recuperación de desastres para los sistemas informáticos y de comunicaciones que garantizan la continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	El OPD Salud de Tlaxcala carece de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, para el tratamiento de los asuntos relacionados con la institución.

Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	
El OPD Salud de Tlaxcala estableció personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. El OPD Salud de Tlaxcala informó al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. El OPD Salud de Tlaxcala estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación. El OPD Salud de Tlaxcala cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, además de cumplir con la generación de estados financieros. El OPD Salud de Tlaxcala contó con sistemas informáticos formalmente implantados que apoyan la consecución de los objetivos y metas establecidos en el POA, e implementó un plan de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software.	
Supervisión	
El OPD Salud de Tlaxcala realizó la “Evaluación Integral de Desempeño del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)” y la “Evaluación Integral de Desempeño del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (INSABI)”, ambos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en las cuales se evaluaron los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al OPD Salud de Tlaxcala en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de Tlaxcala le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,328,260.1 miles de pesos, integrados por 2,366,125.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024) y 962,134.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Tlaxcala derivado de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Tlaxcala en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 20 de junio de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tlaxcala (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificadorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gastos de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 1,350 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 570,259.9 miles de pesos, así como gastos de operación por 279,183.8 miles de pesos; además, se realizaron reducciones por 38,144.4 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 59,136.4 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno de Estado de Tlaxcala por 1,537,674.0 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Tlaxcala para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 481,067.2 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 173,184.2 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Tlaxcala, para dar un total de recursos en especie por 307,883.0 miles de pesos y recursos disponibles del Programa U013 2024 por 654,251.4 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió recursos del FASSA 2024 por 1,537,674.0 miles de pesos y 654,251.4 miles de pesos del Programa U013 2024, para un total de recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,191,925.4 miles de pesos.

- b) La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala (SF) abrió, antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 en los plazos establecidos en la normativa, dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos líquidos: una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,529,477.7 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1.5 miles de pesos, los cuales fueron transferidos al OPD Salud de Tlaxcala; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 654,251.4 miles de pesos, para un total de recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 de 2,183,729.1 miles de pesos.
- c) La SF notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria de los recursos del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la SHCP y, en el caso del Programa U013 2024, la documentación relativa a la cuenta bancaria fue remitida por el OPD Salud de Tlaxcala al IMSS-BIENESTAR.
- d) La SF no transfirió recursos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento.
- e) El OPD Salud de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2024 que le fueron transferidos por la SF por 1,529,477.7 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SF por 1.5 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos

financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3,340.8 miles de pesos, y 250.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 3,591.2 miles de pesos.

- f) El OPD Salud de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 388,965.5 miles de pesos que correspondieron a la aportación solidaria estatal en numerario (líquida) acordada en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, celebrado entre IMSS-BIENESTAR y el Estado de Tlaxcala para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social a que se refiere el Título Tercero Bis, de la Ley General de Salud (Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación 2024), los cuales se señalan en el resultado número 5 del presente informe.
- g) El OPD Salud de Tlaxcala notificó al IMSS-BIENESTAR y a la SF las cuentas bancarias productivas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, respectivamente.
- h) La SF recibió de la Federación los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,537,674.0 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024, mediante transferencias líquidas por 1,529,477.7 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 8,196.3 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Tlaxcala, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); y 654,251.4 miles de pesos de recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 en los plazos establecidos en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024 (de un total acordado por 962,134.4 miles de pesos). Por su parte, la SF ministró al OPD Salud de Tlaxcala los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,529,477.7 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; de igual manera, los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 654,251.4 miles de pesos. Los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 (FASSA 2024 y Programa U013 2024) no se gravaron ni se afectaron en garantía.
- i) La SF y el OPD Salud de Tlaxcala emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa; además, se constató que la SF remitió, en tiempo y forma, a la DGPYP “C” de la SHCP los CFDI emitidos por la recepción de los recursos del FASSA 2024 de enero a diciembre de 2024.
- j) De los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 por 307,883.0 miles de pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y demás insumos asociados a la prestación de servicios, y su distribución a

la entidad federativa, el OPD Salud de Tlaxcala proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 60,670.9 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

- k) Los saldos de las cuentas bancarias de la SF y del OPD Salud de Tlaxcala, utilizadas para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2024 y de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en el “Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” y en el “Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 3

El OPD Salud de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 que le fueron transferidos por la SF por 654,251.4 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 330.3 miles de pesos, y 213.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 543.4 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos de las Participaciones Federales de los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y de la Aportación Solidaria Estatal del Programa U013 2024 por 124,256.6 miles de pesos para financiar el pago de la nómina del primer trimestre de 2024, los cuales se devolvieron posteriormente a las cuentas bancarias de origen, así como de la Aportación Solidaria Estatal del Programa U013 2024 por 23,919.4 miles de pesos por el pago de la prestación denominada “Compensaciones adicionales por servicios especiales”, que inicialmente fue pagada con recursos federales del Programa U013 2024; además, el OPD Salud de Tlaxcala utilizó una cuenta bancaria adicional para el pago de servicios personales del FASSA 2024 y del Programa U013 2024, en la cual se identificó una mezcla de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 58/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El OPD Salud de Tlaxcala informó al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos de las dos ministraciones del primer trimestre del Programa U013 2024 que le fueron transferidos por la SF por 163,562.9 miles de pesos con retrasos de 10 y 7 días hábiles después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, no acreditó haber

informado al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos del segundo, tercer y cuarto trimestres del Programa U013 2024 que le fueron transferidos por la SF por 490,688.5 miles de pesos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 52/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La SF realizó las aportaciones solidarias estatales al OPD Salud de Tlaxcala por 546,697.9 miles de pesos, de los cuales 388,965.5 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquida) (incluyen 20,923.3 miles de pesos adicionales a los que le correspondían por 368,042.2 miles de pesos, de un total de 525,774.6 miles de pesos acordados en el Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación U013 2024) y 157,732.4 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos convenidos, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos; sin embargo, las aportaciones en numerario (líquidas) del segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2024 se realizaron con retrasos de 22 y 21 días naturales después del plazo establecido en la normativa, respectivamente.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 75/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SSA, el IMSS, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Tlaxcala no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-29000-19-1924-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 7

La SF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos líquidos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 2,183,729.1 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Tlaxcala por 8,196.3 miles de pesos, que totalizan 2,191,925.4 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria del FASSA 2024 de la SF y transferidos al OPD Salud de Tlaxcala por 1.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias del OPD Salud de Tlaxcala por 4,134.6 miles de pesos, que totalizan 4,136.1 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos del FASSA 2024 por 1,537,674.0 miles de pesos, el cual se integró por recursos líquidos por 1,529,477.7 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Tlaxcala por 8,196.3 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF al 31 de diciembre de 2024 y transferidos al OPD Salud de Tlaxcala por 1.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala por 3,591.2 miles de pesos, que totalizan 3,592.7 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) La SF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 654,251.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala por 543.4 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 307,883.0 miles de pesos, el OPD Salud de Tlaxcala proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 60,670.9 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni

notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

De igual forma, se comprobó el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2025 por 2,157,659.2 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 1,506,921.5 miles de pesos y recursos federales del Programa U013 2024 por 650,737.7 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 1,831,587.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

- a) Erogaciones efectuadas con recursos del FASSA 2024 por 1,367,855.4 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 1,350,023.4 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 9,800.0 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 8,032.0 miles de pesos.
- b) Erogaciones efectuadas con recursos federales del Programa U013 2024 por 463,732.2 miles de pesos, correspondientes a los rubros de “Remuneraciones al personal” por 410,189.0 miles de pesos, “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 6,438.1 miles de pesos y “Gastos operación” por 47,105.1 miles de pesos.

Al respecto, se constató que las erogaciones por 1,831,587.6 miles de pesos se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud OPERADO 2024” e “IMSS-BIENESTAR prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados 2024”. Por otra parte, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala contó con los archivos electrónicos de los CFDI.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 8

Al Gobierno del Estado de Tlaxcala se le transfirieron recursos del FASSA 2024 por 1,537,674.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 1,507,037.4 miles de pesos, monto que representó el 98.0% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 30,636.6 miles de pesos, que representaron el 2.0% de los recursos transferidos, de los cuales 29,261.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, y 1,375.1 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, 1,480,200.9 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 1,506,921.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 115.9 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)					
Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	1,379,409.9	1,350,139.3	87.8	1,348,581.1	1,350,023.4
Materiales y Suministros	51,822.2	50,717.8	3.3	35,879.2	50,717.8
Servicios Generales	105,104.0	104,842.4	6.8	94,551.1	104,842.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,337.9	1,337.9	0.1	1,189.5	1,337.9
Total	1,537,674.0	1,507,037.4	98.0	1,480,200.9	1,506,921.5

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria de la SF y transferidos al OPD Salud de Tlaxcala y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala, por 1.5 miles de pesos y 3,591.2 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 3,592.7 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 249.9 miles de pesos en los fines del fondo, así como el reintegro a la TESOFE por 3,092.4 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa, y 250.4 miles de pesos, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 115.9 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero; del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 288, párrafos primero y segundo, 514 y 523; del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, párrafos primero y segundo, y 92, fracción V, y del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, artículos 5, párrafo primero, 8, 12, fracción I, y 15, párrafo primero, y fracción IV.

2024-A-29000-19-1924-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 115,943.46 pesos (ciento quince mil novecientos cuarenta y tres pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 6, párrafo primero y del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículos 288, párrafos primero y segundo, 514 y 523; del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 4, párrafos primero y segundo, y 92, fracción V, y del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, artículos 5, párrafo primero, 8, 12, fracción I, y 15, párrafo primero, y fracción IV.

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de Tlaxcala no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo; además, de que recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 53/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Con la revisión de los rubros de Destino de los Recursos y Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinaron irregularidades por un total de 232.1 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Al Gobierno del Estado de Tlaxcala, de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 962,134.4 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) por 654,251.4 miles de pesos, los cuales se comprometieron al 31 de diciembre de 2024, y se devengaron y pagaron 550,334.6 miles de pesos a la misma fecha y 650,737.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados ni pagados por 3,513.7 miles de pesos, de los cuales 3,492.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y

dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que quedó un importe pendiente por devengar y pagar por 21.4 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 307,883.0 miles de pesos, el OPD Salud de Tlaxcala proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 60,670.9 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe). Adicionalmente, se comprobó que los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 se destinaron única y exclusivamente para cubrir el objeto del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y de su Anexo “B”.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	410,210.4	410,210.4	410,189.0	42.6	410,189.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	68,404.2	68,404.2	52,873.8	5.5	68,404.2
Gastos de operación	175,636.8	175,636.8	87,271.8	9.1	172,144.5
Subtotal recursos en numerario (líquidos)	654,251.4	654,251.4	550,334.6	57.2	650,737.7
Recursos en especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	307,883.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	307,883.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	962,134.4	654,251.4	550,334.6	57.2	650,737.7

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social proporcionados por la entidad fiscalizada.

- NOTAS: 1. *De los recursos en especie acordados para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 307,883.0 miles de pesos, el OPD Salud de Tlaxcala proporcionó entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 60,670.9 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).
2. No se consideran los rendimientos financieros.
3. La entidad fiscalizada reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 192,426.9 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 962,134.4 miles de pesos, cifra que se informó al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala al 31 de marzo de 2025 por 543.4 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 308.9 miles de pesos en los fines del programa, así como el reintegro a la TESOFE por 21.4 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa, y 213.1 miles de pesos, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2025 por 21.4 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 13, apartado B, fracción I, 77 bis 5, inciso B), fracción IV, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 6, párrafo primero, y 33; de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” para el ejercicio fiscal 2024, numerales 8, párrafos cuarto, quinto, sexto, octavo y último, 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.8, párrafos segundo y último, y del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tlaxcala, cláusulas primera, segunda, incisos a) y j), cuarta y vigésima, y de su Anexo “B”, apartados “Gastos de operación”, “Apertura de Cuentas Bancarias”, párrafos segundo y tercero, “Monto de la Aportación Federal”, párrafos tercero y último, “Distribución de la Aportación Federal Transferida” y “Comprobación de la Aportación Federal ejercida por la Entidad Federativa”, numerales 1, 3 y 4, y Apéndices I, apartado “Respecto a la Aportación Federal”, numerales 8, 10 y 11, y II, “Catálogo de Partidas 2024”.

- b) El OPD Salud de Tlaxcala, para la contratación de servicios de limpieza y manejo de desechos, correspondiente al contrato número GET-OMG-LPN-075/2024, financiado con recursos federales del Programa U013 2024 por 11,332.6 miles de pesos, realizó pagos en exceso por 210.7 miles de pesos en comparación con los servicios efectivamente prestados conforme a las facturas vigentes, sin ser reintegrados a la cuenta bancaria del programa y de ésta a la TESOFE, más los rendimientos financieros desde su disposición hasta su reintegro, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero, y del Contrato para la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos número GET-OMG-LPN-075/2024, cláusula cuarta, párrafos primero y segundo.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el inciso a) la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 942.53 pesos en la Tesorería de la Federación, después del plazo establecido en la normativa; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 53/2025/DJ/AI, y persisten 20,493.24 pesos del inciso a) y 210,688.48 pesos del inciso b), que totalizan 231,181.72 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado y se da como promovida esta acción.

2024-A-29000-19-1924-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 231,181.72 pesos (doscientos treinta y un mil ciento ochenta y un pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 210,688.48 pesos (doscientos diez mil seiscientos ochenta y ocho pesos 48/100 M.N.) por realizar pagos en exceso con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 de servicios de limpieza y manejo de desechos, correspondientes al contrato número GET-OMG-LPN-075/2024, en comparación con los servicios efectivamente prestados conforme a las facturas vigentes, y 20,493.24 pesos (veinte mil cuatrocientos noventa y tres pesos 24/100 M.N.) por recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2025 del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51, párrafo tercero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 13, apartado B, fracción I, 77 bis 5, inciso B), fracción IV, párrafo primero, 77 bis 6, fracciones II y III, y 77 bis 16, párrafos primero y segundo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículos 6, párrafo primero, y 33; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero y de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024, numerales 8, párrafos cuarto, quinto, sexto, octavo y último, 9, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.8, párrafos segundo y último; del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tlaxcala, cláusulas primera, segunda, incisos a) y j), cuarta y vigésima, y de su Anexo "B", apartados "Gastos de operación", "Apertura de Cuentas Bancarias", párrafos segundo y tercero, "Monto de la Aportación Federal", párrafos tercero y último, "Distribución de la Aportación Federal Transferida" y "Comprobación de la Aportación Federal ejercida por la Entidad Federativa", numerales 1, 3 y 4, y Apéndices I, apartado "Respecto a la Aportación Federal", numerales 8, 10 y 11, y II, "Catálogo de Partidas 2024", y del Contrato para la prestación de servicios de

limpieza y manejo de desechos número GET-OMG-LPN-075/2024, cláusula cuarta, párrafos primero y segundo.

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de Tlaxcala no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2025 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa; además de que una parte de los rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE, después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 53/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

El OPD Salud de Tlaxcala reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 192,426.9 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 962,134.4 miles de pesos, por lo cual, el OPD Salud de Tlaxcala cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifra que se informó al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Servicios Personales

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los sueldos pagados por el OPD Salud de Tlaxcala con recursos del FASSA 2024 y recursos federales del Programa U013 2024 se ajustaron al tabulador autorizado.
- b) Las prestaciones y estímulos otorgados por el OPD Salud de Tlaxcala se realizaron conforme a la normativa aplicable; asimismo, no se efectuaron pagos por concepto de medida de fin de año al personal con categoría de mandos medios y superiores.
- c) El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos federales del Programa U013 2024 por 410,189.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el

42.6% del total de los recursos acordados por 962,134.4 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%.

- d) El OPD Salud de Tlaxcala no destinó recursos federales del Programa U013 2024 para el pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se solicitaron recursos para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.
- e) Con la revisión de las nóminas del personal eventual y de los contratos individuales de prestación de servicios por tiempo determinado de la totalidad del personal eventual que laboró todo el año 2024 que fue de 89 trabajadores por 20,229.8 miles de pesos (integrados por 22 trabajadores del FASSA 2024 por 3,200.3 miles de pesos y 67 trabajadores del Programa U013 2024 por 17,029.5 miles de pesos), se verificó que, durante el ejercicio fiscal 2024, el OPD Salud de Tlaxcala formalizó la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos; asimismo, se constató que los 89 trabajadores pagados con recursos federales del Programa U013 2024 no realizaron funciones de carácter administrativo y contaron con seguridad social y las prestaciones establecidas en la ley.
- f) El OPD Salud de Tlaxcala autorizó comisiones internas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios para ocupar puestos de confianza en diversas unidades médicas a 117 trabajadores pagados con recursos del FASSA 2024 y 3 trabajadores pagados con recursos federales del Programa U013 2024.
- g) El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2024 por 11,363.7 miles de pesos para el pago de 60 trabajadores comisionados al sindicato; comisiones que fueron debidamente autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SSA.
- h) El OPD Salud de Tlaxcala no autorizó comisiones externas sin goce de sueldo para desempeñar puestos de confianza en otras dependencias o entidades, ni comisiones externas al personal para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- i) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se identificaron pagos realizados por el OPD Salud de Tlaxcala con recursos del FASSA 2024 ni con recursos federales del Programa U013 2024 al personal después de la fecha de su baja, ni a trabajadores con permiso o licencia sin goce de sueldo con recursos federales del Programa U013 2024.
- j) El OPD Salud de Tlaxcala no efectuó cancelaciones de pagos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024.

- k) El OPD Salud de Tlaxcala realizó las retenciones y los enteros por un total de 525,034.2 miles de pesos (integrados por 391,710.5 miles de pesos del FASSA 2024 y 133,323.7 miles de pesos del Programa U013 2024), correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 254,702.8 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 143,478.5 miles de pesos; y el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCEAV) y el Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 126,852.9 miles de pesos, en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 14

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2024 del personal Federal, Regularizado, Formalizado, Homologado y Eventual adscritos al OPD Salud de Tlaxcala, se determinó que los recursos del FASSA 2024 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 1,350,023.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 87.8% del total de los recursos transferidos por 1,537,674.0 miles de pesos, de los cuales 826,600.5 miles de pesos se destinaron al pago de 2,942 trabajadores correspondientes a la rama médica, paramédica y afín, 361,360.9 miles de pesos al pago de 1,350 trabajadores de la rama administrativa y personal de mando, 37,143.3 miles de pesos para el pago de otros conceptos de nómina y 124,918.7 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 61.2%, el 26.8%, el 2.7% y el 9.3% del total de los recursos de remuneraciones del personal.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	636	3	639	14.9	265,469.4	19.7
Paramédica	1,727	205	1,932	45.0	468,925.2	34.7
Afín	371	0	371	8.6	92,205.9	6.8
Suma	2,734	208	2,942	68.5	826,600.5	61.2
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo	1,300	0	1,300	30.3	331,470.9	24.6
Mandos	50	0	50	1.2	29,890.0	2.2
Suma	1,350	0	1,350	31.5	361,360.9	26.8
Subtotal	4,084	208	4,292	100.0	1,187,961.4	88.0
Otros conceptos de nómina					37,143.3	2.7
Aportaciones patronales					124,918.7	9.3
Total, remuneraciones					1,350,023.4	100.0
Total, ministrado al Estado					1,537,674.0	
% Total, remuneraciones del ministrado al Estado					87.8	

FUENTE: Bases de nómina del personal federal, regularizado, formalizado, homologado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 15

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos federales del Programa U013 durante el ejercicio fiscal 2024 del personal Regularizado, Formalizado y Eventual adscritos al OPD Salud de Tlaxcala, se determinó que los recursos federales del Programa U013 2024 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 410,189.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 42.6% del total de los recursos acordados por 962,134.4 miles de pesos, de los cuales 378,337.2 miles de pesos se destinaron al pago de 941 trabajadores correspondientes a la rama médica, paramédica y afín, y 31,851.8 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 92.2% y el 7.8% del total de los recursos de remuneraciones del personal. Cabe señalar que, para el ejercicio fiscal 2024, el OPD Salud de Tlaxcala no contó con personal de la rama administrativa que fuera financiado con recursos federales del Programa U013 2024.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA						
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD						
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS						
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL						
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA						
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD						
CUENTA PÚBLICA 2024						
(Miles de pesos)						
Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	484	15	499	53.0	255,692.9	62.3
Paramédica	390	12	402	42.7	113,676.8	27.7
Afín	0	40	40	4.3	8,967.5	2.2
Subtotal	874	67	941	100	378,337.2	92.2
Aportaciones patronales					31,851.8	7.8
Total, remuneraciones					410,189.0	100.0
Total, acordado al Estado					962,134.4	
% Total, remuneraciones del acordado al Estado					42.6	

FUENTE: Bases de nómina del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 16

Con la revisión de las nóminas del personal y del perfil de puestos de una muestra de 200 expedientes por 97,954.3 miles de pesos (integrados por 100 expedientes del FASSA 2024 por 56,248.2 miles de pesos y 100 expedientes del Programa U013 2024 por 41,706.1 miles de pesos), se verificó que 198 trabajadores cumplieron con los requisitos académicos de los puestos que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, en dos casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024: en un caso, la persona no acreditó el perfil requerido, y en el otro, su preparación académica no era afín al perfil solicitado; además, en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2024 por 1,149.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83; de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 3, fracciones IV y V; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9,

fracción VI, y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados del código CF41061 Verificador o Dictaminador Sanitario "C", y del Catálogo de Puestos de Mandos Medios de los Servicios Estatales de Salud, requisitos de ocupación del código CF34261 Subdirector Estatal.

2024-A-29000-19-1924-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,149,030.15 pesos (un millón ciento cuarenta y nueve mil treinta pesos 15/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron dos trabajadores durante el ejercicio fiscal 2024: en un caso, la persona no acreditó el perfil requerido, y en el otro, su preparación académica no era afín al perfil solicitado; además, en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024,, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley General de Educación, artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145; de la Ley General de Salud, artículos 79, 82 y 83 y de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 3, fracciones IV y V; de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados del código CF41061 Verificador o Dictaminador Sanitario "C", y del Catálogo de Puestos de Mandos Medios de los Servicios Estatales de Salud, requisitos de ocupación del código CF34261 Subdirector Estatal.

Resultado núm. 17

El OPD Salud de Tlaxcala compró tarjetas electrónicas con recursos del FASSA 2024 para el otorgamiento de la medida de fin de año 2024, el bono de productividad y el bono para uniforme por un importe total de 83,371.6 miles de pesos, de los cuales 80,844.8 miles de pesos fueron entregados a los trabajadores operativos, por lo que resulta un remanente sin entregar por 2,526.8 miles de pesos a un total de 371 trabajadores, integrados por 131 trabajadores por 1,899.5 miles de pesos de la medida de fin de año, 96 trabajadores por 268.8 miles de pesos de bono para uniforme y 144 trabajadores por 358.5 miles de pesos de bono de productividad.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los listados debidamente firmados y las identificaciones oficiales que acreditan la entrega de las tarjetas electrónicas de la medida de fin de año 2024 a los 131 trabajadores por 1,899,500.00 pesos, del bono para uniforme a los 96 trabajadores por 268,800.00 pesos y del bono de productividad a los 144

trabajadores por 358,459.20 pesos, para un total de 371 trabajadores por 2,526,759.20 pesos; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 57/2025/DJ/AI, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 18

El OPD Salud de Tlaxcala pagó 24.7 miles de pesos con recursos del FASSA 2024 a un trabajador que contó con licencia sin goce de sueldo para asuntos personales.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, manifestó que los pagos por 24,655.50 pesos al trabajador que contó con licencia sin goce de sueldo para asuntos personales fueron recuperados en las quincenas 9, 10, 11 y 12 del ejercicio fiscal 2024; asimismo, proporcionó históricos de pagos en donde se aprecian los descuentos correspondientes; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 55/2025/DJ/AI, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica por los responsables de tres centros de trabajo: el Hospital General de Tlaxcala de Xicohtencatl, el Hospital de la Mujer y el Centro de Salud “San Mateo Tepetitla” con un total de 735 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 267,088.4 miles de pesos, se constató que 692 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, en 42 casos se mostró evidencia documental que acreditó comisiones sindicales, comisiones internas, licencias sin goce de sueldo y cambios de adscripción; sin embargo, se detectó un trabajador a quien se le realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 por 275.2 miles de pesos, que no fue identificado por el responsable del centro de trabajo.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el kárdex anual de asistencia del ejercicio fiscal 2024 que acredita que el trabajador a quien se le realizaron pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 por 275,236.85 pesos laboró durante el ejercicio fiscal 2024 y se encuentra adscrito al Hospital de la Mujer; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 54/2025/DJ/AI, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 20

Con la revisión de las nóminas del personal y la validación electrónica por el responsable del Hospital General de Tlaxcala “Lic. Anselmo Cervantes Hernández” con un total de 133 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos federales del Programa U013 2024 por 53,728.0 miles de pesos, se constató que 129 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto, en tres casos se mostró evidencia documental que acreditó comisión sindical y cambios de adscripción; sin embargo, se detectó un trabajador a quien se le realizaron pagos con recursos federales del Programa U013 2024 por 284.6 miles de pesos, que no fue identificado por el responsable del centro de trabajo.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el kárdex anual de asistencia del ejercicio fiscal 2024 y licencias médicas que acreditan que el trabajador a quien se le realizaron pagos con recursos federales del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 por 284,571.03 pesos se encuentra adscrito al Hospital General Tlaxcala “Lic. Anselmo Cervantes Hernández”; adicionalmente, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 54/2025/DJ/AI, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**Resultado núm. 21**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procedimientos de adjudicación para la contratación del servicio integral de digitalización, almacenamiento y visualización de estudios de imágenes médicas; la contratación de servicios de limpieza y manejo de desechos; la adquisición de vacunas antirrábicas caninas; la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos; y, por último, la contratación de servicios integrales de traslados de pacientes, correspondientes a los contratos números GET-OMG-ADX-070-2023, GET-OMG-LPN-075/2024, GET-OMG-ADX-121-2023, GET-OMG-ADX-133-2024 y GET-OMG-ADX-134-2023, financiados con recursos del FASSA 2024 por 17,832.0 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 53,543.2 miles de pesos, que totalizan 71,375.2 miles de pesos, se constató que la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala (OMG) y el OPD Salud de Tlaxcala adjudicaron cuatro contratos por adjudicación directa y uno por licitación pública nacional de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de

contratación y que, en el caso de las adjudicaciones directas, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y ADQUISICIONES REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe Contratado	Importe Pagado con FASSA 2024	Importe Pagado con U013 2024	Importe Total Pagado
1	Adjudicación Directa	GET-OMG-ADX-070-2023	Servicio integral de digitalización, almacenamiento y visualización de estudios de imágenes médicas.	35,772.5	0.0	35,772.5	35,772.5
2	Licitación Pública Nacional	GET-OMG-LPN-075/2024	Servicios de limpieza y manejo de desechos.	13,199.2	0.0	11,332.6	11,332.6
3	Adjudicación Directa	GET-OMG-ADX-121-2023	Adquisición de vacunas antirrábicas caninas.	9,800.0	9,800.0	0.0	9,800.0
4	Adjudicación Directa	GET-OMG-ADX-133-2024	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.	6,438.1	0.0	6,438.1	6,438.1
5	Adjudicación Directa	GET-OMG-ADX-134-2023	Servicios integrales de traslados de pacientes.	8,032.0	8,032.0	0.0	8,032.0
Totales				73,241.8	17,832.0	53,543.2	71,375.2

FUENTE: Expedientes técnicos de servicios y adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)”, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) El proveedor al que se le adjudicó el contrato número GET-OMG-LPN-075/2024 contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio.
- d) Los procedimientos adquisitivos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y el contrato número GET-OMG-LPN-075/2024 fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.
- e) Se constató documentalmente que el servicio integral de digitalización, almacenamiento y visualización de estudios de imágenes médicas, los servicios de limpieza y manejo de desechos, los servicios integrales de traslados de pacientes, la adquisición de vacunas antirrábicas caninas y la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos se prestaron y entregaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no ameritaron la aplicación de penas convencionales.
- f) El servicio integral de digitalización, almacenamiento y visualización de estudios de imágenes médicas, los servicios integrales de traslados de pacientes, la adquisición de vacunas antirrábicas caninas y la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, listados, entradas de almacén, reportes, remisiones, actas de entrega-recepción y reportes fotográficos.
- g) Con la revisión de una muestra de 67 unidades de dos claves de medicamentos de alto costo adquiridos al amparo del contrato número GET-OMG-ADX-133-2024, financiados con recursos federales del Programa U013 2024 por 4,324.0 miles de pesos, se verificó que los medicamentos fueron entregados en el Almacén General del OPD Salud de Tlaxcala y se distribuyeron en el Hospital General Regional "Lic. Emilio Sánchez Piedras" y en el Hospital General de Tlaxcala "Lic. Anselmo Cervantes Hernández", los cuales contaron con licencias sanitarias, avisos de responsables sanitarios y un manual de procedimientos normalizados de operación de farmacia, en el cual se establecen los procedimientos para la recepción, registro, manejo, almacenamiento, control de existencias y surtimiento de los medicamentos; asimismo, con la revisión de una muestra de 10 recetas, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos a los beneficiarios finales.

Resultado núm. 22

El Gobierno del Estado de Tlaxcala suscribió, el 17 de enero de 2024, el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio

del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en entradas de almacén, facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-29000-19-1924-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 23

El OPD Salud de Tlaxcala no solicitó recursos federales del Programa U013 2024 para apoyar la adquisición de equipamiento y llevar acciones de infraestructura, en las modalidades de conservación y mantenimiento, modificación y adecuación y de construcción, en las unidades médicas y establecimientos de salud, por lo cual no formalizó los convenios correspondientes.

Transparencia

Resultado núm. 24

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la consulta del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Tlaxcala y del OPD Salud de Tlaxcala, se constató que este último reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 con la aplicación de los recursos del fondo y del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato “Ejercicio del Gasto” y el segundo y cuarto trimestres del

formato “Indicadores”, los cuales se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; además, la información reportada a la SHCP del formato “Ejercicio del Gasto” coincidió con las cifras reflejadas como pagadas en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

- b) El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual fue publicado en su página de Internet, y en el que se incluyó evaluaciones del FASSA y del Programa U013, ambas del ejercicio fiscal 2023, y se presentaron los resultados de dichas evaluaciones.
- c) El OPD Salud de Tlaxcala remitió en tiempo y forma a la SSA los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, el personal eventual, así como los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2024; además, se verificó que difundió los informes trimestrales en su página de Internet. Asimismo, el OPD Salud de Tlaxcala publicó en su página de Internet la información relacionada con las plazas existentes, los movimientos de éstas, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de categorías y plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.
- d) Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, el OPD Salud de Tlaxcala remitió al IMSS-BIENESTAR el “Programa de Gasto Federal”, el “Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2023” mediante el formato 1CAF y la “Solicitud de validación de partidas” mediante el formato 5CAF.
- e) El OPD Salud de Tlaxcala remitió al IMSS-BIENESTAR los cuatro informes trimestrales de 2024 del desglose de partidas autorizadas y restringidas mediante el formato 7CAF en los plazos establecidos en la normativa.

Resultado núm. 25

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) El OPD Salud de Tlaxcala remitió al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024; listado nominal de plazas pagadas con recursos federales del Programa U013 2024 y la totalidad de las adquisiciones realizadas de la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, mediante el formato “Conciliación de medicamentos”, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición de enero a diciembre de 2024; sin embargo, los informes de enero, abril y junio de 2024 se remitieron con retrasos de 18, 12 y 1 días naturales después del

plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, el OPD Salud de Tlaxcala no acreditó haber remitido los informes de enero, febrero y marzo de 2025.

- b) El OPD Salud de Tlaxcala remitió al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024 y sus resúmenes de enero a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025; sin embargo, los informes de enero y junio de 2024 y de enero de 2025 se remitieron con retrasos de 18, 1 y 12 días naturales después del plazo establecido en la normativa, respectivamente.
- c) El OPD Salud de Tlaxcala remitió al IMSS-BIENESTAR los informes cuatrimestrales sobre el desglose de los montos ejercidos en las partidas 22301 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 24000 “Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 29000 “Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros” y 33903 “Servicios integrales”; sin embargo, los informes del primer y segundo cuatrimestres de 2024 se remitieron con retrasos de 11 y 152 días naturales después del plazo establecido en la normativa.
- d) El OPD Salud de Tlaxcala remitió al IMSS-BIENESTAR los dos informes semestrales de 2024 respecto a las justificaciones, incidencias, pagos a terceros, entre otros más, de las diferencias entre los listados nominales de los informes de comprobación alterna y el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el formato 3CAF; sin embargo, fueron remitidos con retrasos de 31 y 27 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 60/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 26

El OPD Salud de Tlaxcala publicó en su página de Internet y en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación U013 2024; sin embargo, no presentó evidencia documental que acredite su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número E.I. 61/2025/DJ/AI, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,497,097.86 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 942.53 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 1,496,155.33 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,865,853.8 miles de pesos, que representó el 85.1% de los 2,191,925.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1,537,674.0 miles de pesos y al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 654,251.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024, no había comprometido ni devengado el 2.0% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación;

sin embargo, al 31 de marzo de 2025, aún no pagaba 115.9 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa comprometió la totalidad de los recursos; sin embargo, al 31 de marzo de 2025, la entidad federativa aún no devengaba ni pagaba 21.4 miles de pesos, de los cuales 20.5 miles de pesos no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tlaxcala infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,496.1 miles de pesos. Adicionalmente, en el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 0.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que pudieran limitar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que la entidad federativa remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales de enero y junio de 2024 y de enero de 2025 sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024 y sus resúmenes con retrasos de 18, 1 y 12 días naturales después del plazo establecido en la normativa, respectivamente; además, la entidad federativa no presentó evidencia documental que acredite la publicación del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala; lo cual limitó al Gobierno del Estado de Tlaxcala conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos

en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

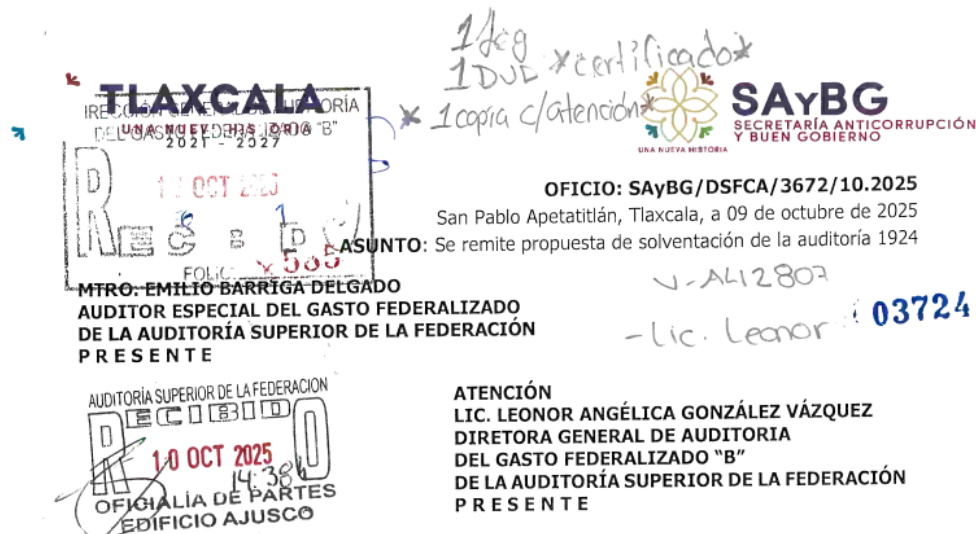
Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SAyBG/DSFCA/3672/10.2025 de fecha 9 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 8, 10, 16 y 22 se consideran como no atendidos.



En atención y seguimiento al oficio número DGAGF"B"/1114/2025, con el que se presentaron los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de la auditoría número **1924** con título **"Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Material de Salud"**, correspondiente a la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, hago de su conocimiento que, el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, mediante el oficio número 5018/DG/CA/1772/2025 recibido el 09 de octubre del presente año, remitió a este Órgano Estatal de Control, propuesta de solventación de los resultados **4, 6, 7, 9, 11, 12, 14, 15, 21, 22, 23, 26, 28, 33 y 34** de la Cédula de Resultados Finales, misma que se encuentra contenida en 1 DVD certificado; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento al oficio inicialmente citado; por lo que, se adjunta al presente, copia simple del oficio con el que se dio respuesta, así como el dispositivo magnético referido, para su consideración.

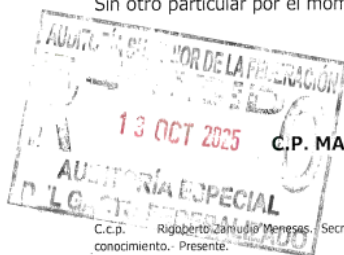
Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

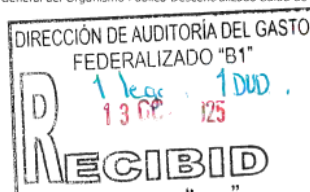


GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO
SECRETARIA



C.c.p. Rigoberto Camacho Meneses - Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.
JRTB/LHM/kppc



1 DVD. C.

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013 comprobar que el organismo ejecutor informó al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y

presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML Y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas

de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a

cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.

- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

- Constatar que la entidad federativa, publicó el Acuerdo de Coordinación en el órgano de difusión local y lo difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala; las direcciones de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, de Tesorería, y de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala; y la Dirección de Administración del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción IV.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 51, párrafo tercero.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
5. Ley General de Educación: artículos 81, 83, 141, 142, 143, 144 y 145.
6. Ley General de Salud: artículos 13, apartado B, fracción I; 77 bis 5, inciso B), fracción IV, párrafo primero; 77 bis 6, fracciones II y III, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15; 77 bis 16, párrafos primero y segundo, 77 bis 16 A, 79, 82 y 83.
7. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 6, párrafo primero, y 33.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 133, párrafo primero.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:
 - Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios: artículo 3, fracciones IV y V.
 - Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala: artículos 1, 2, 5, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 20.
 - Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios: artículos 288, párrafos primero y segundo, 514 y 523.
 - Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2024: artículos 4, párrafos primero y segundo, y 92, fracción V.
 - Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa: artículos 5, párrafo primero, 8; 12, fracción I, y 15, párrafo primero, y fracción IV.
 - Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024: numerales 8, párrafos cuarto, quinto, sexto, octavo, noveno y último; 9, párrafo primero, y fracciones I y II, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4; 9.6, párrafo segundo, y 9.8, párrafos segundo y último.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tlaxcala: cláusulas primera, párrafo segundo; sexta, inciso f), décima cuarta y décima quinta.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tlaxcala: cláusulas segunda y tercera, y su Anexo 6.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tlaxcala: cláusulas primera; segunda, incisos a), f) y j), cuarta, sexta, séptima, novena y vigésima, y de su Anexo "B", apartados "Gastos de operación", "Apertura de Cuentas Bancarias", párrafos segundo y tercero, "Monto de la Aportación Federal", párrafos tercero y último, "Distribución de la Aportación Federal Transferida", párrafo tercero, y "Comprobación de la Aportación Federal ejercida por la Entidad Federativa", numerales 1, 3 y 4, y Apéndices I, apartados "Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal" y "Respecto a la Aportación Federal", numerales 3, 8, 10 y 11, y II, "Catálogo de Partidas 2024".

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud: requisitos académicos solicitados del código CF41061 Verificador o Dictaminador Sanitario "C".

Catálogo de Puestos de Mandos Medios de los Servicios Estatales de Salud: requisitos de ocupación del código CF34261 Subdirector Estatal.

Contrato para la prestación de servicios de limpieza y manejo de desechos número GET-OMG-LPN-075/2024: cláusula cuarta, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.